

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm, de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2022/113

Num, de Exi

DSA/NA/PRV/2022/098

Fecha:

27/09/2022

VIPALCASA DESARROLLOS S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Ter de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGE Len el bien innueble ubica

, de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 2,754.59 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, scar conocer y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a secodición es est elecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para chabita del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad can establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cain Climátic del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin a ministrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambien ambiental en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza destro de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aén que se localice en las a

CUARTO: El interesado entrego en copia simple 2 (CO. RP D. ROMESA DE COMPRAVENTA O FIDEICOMISO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TULUM 21 S.A. DE C.V. (PROMITENTE VENDEDOR) Y PO OTRA PA) VIPALCASA DESARROLLOS S.A. DE C.V. (PROMITENTE COMPRADOR) manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 1. CONDO SINIO MAESTRO DENOMINADO "KAYBE" UBICADO El con una superficie total del pregio de 2,754,59 m².

Por lo que la Dirección General de Sesarrollo de Sesarroll

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos personas de las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos par su o exición con la sición debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los siduos tretales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstene-se de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

A



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2022/113

DSA/NA/PRV/2022/098

Fecha:

27/09/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 22 de agosto de 2022 se desprende que se encontraron e se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que estab n ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusió le especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el resado A llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- VIPALCASA DESARROLLOS S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% d uperficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la ción de as pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8.- VIPALCASA DESARROLLOS S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforestación, restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la I ad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertir para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse, atales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- 12.- VIPALCASA DESARROLLOS S.A. DE C.V. una vez concluida noción Vegetal debera presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sust al, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES A ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD A <u>ICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA </u>

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXEL AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.